



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 188-2024/MDA

Ascensión, 19 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local”. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, “Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización”, asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: “Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad”.

Que, el artículo 39° establece: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, realizado en la Sesión Ordinaria N°016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, según lo siguiente:

Pedido efectuado por la Regidora SONIA RAMOS TAYPE:

- Opinión legal del alquiler del polideportivo Juan Pablo II, para que dé respuesta a los pobladores que tienen sus solicitudes pendientes hasta la fecha.
- Informe del estado situacional de la Gerencia de Desarrollo Social sobre la Directiva de Apoyo a las solicitudes del poblador del Distrito de Ascensión asimismo se requeriría de Opinión Legal.
- Que acciones se están desarrollando desde la municipalidad respecto a la prevención y atención de desastres, temperaturas bajo cero intensas heladas en todo el distrito y en las diferentes unidades productivas de las 9 comunidades, que el órgano competente informe al respecto.
- Informe del cronograma, de distribución del sistema de riego por aspersión, para las unidades productivas del distrito de ascensión.
- Mantenimiento de Los Complejos Deportivos (Juan Pablo II, Castilla Puquio) y el Estadio Monumental de Atahualpa, ubicado en el Distrito de Ascensión es administrado y propiedad de la Municipalidad Distrital de Ascensión, porque las pinturas están descoloridas, sin identidad, hay reboce de agua del interior del estadio hacia la Av. Ascensión vía principal, igualmente los servicios básicos de agua y desagüe, así como los vidrios.

Pedido efectuado por el Regidor PABLO AYUQUE CONDORI:

- Solicita presencia de los funcionarios en la sesión N° 17-2024, que se llevara a cabo el día 06 de setiembre del 2024, de la coordinadora de Tesorería, el Coordinador de Contabilidad, Encargado de Adquisiciones, el Director de Planeamiento y Presupuesto, la Gerente de Desarrollo Social y la



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 188-2024/MDA

Ascension, 19 de agosto del 2024.

Gerente de Gestión Ambiental sobre la demora en los pagos del personal de la Municipalidad Distrital de Ascension (personal de serenazgo, cámaras, limpieza).

2. Las acciones inmediatas que se tomó según la carta No 001-2024- RCM/MDA, referente al informe de control específico N° 042-2024-2-0396-SCE de las personas involucradas del caso Troncoso.

Pedido efectuado por la Regidor JOSUE ZÚÑIGA MATAMOROS:

1. Pide un cuadro de resumen de los pedidos realizados y aprobados por el consejo municipal durante este año, detallando cuales fueron respondidos dentro del plazo que indica la norma, cuales fueron respondidos a destiempo y cuales no fueron respondidos hasta la fecha.
2. Solicita un informe sobre el marco legal que permite al sr. alcalde realizar modificaciones presupuestarias sin consultar previa al Consejo Municipal. Específicamente en referencia al presupuesto del adicional de obra que se asignó a la obra de Malecón Independencia a inicios del presente año.
3. Informe detallado sobre la asignación de 230,000 soles destinados a la elaboración de estudios del nuevo Palacio Municipal, detallar cuales son los servicios que se están ejecutando con este presupuesto y los objetivos de cada servicio.

Pedido efectuado por la Regidora HAYDEE DE LA CRUZ APONTE:

1. Que se realice las mejoras del ambiente de la artesanía del distrito de Ascension (stands, entre otros). Se solicita que se mejoren las condiciones del centro para que tenga una buena presentación.
2. Los espacios del programa LLamkasun deberían ser tomado por la Gerencia de Gestión Ambiental para darle la continuidad del trabajo, así como el cuidado de las áreas verdes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo a Gerencia Municipal para que sirva dar atención en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASCENSION
HUANCABELICA


OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE